



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Libra despacho comisorio
Requiere Notificar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco BBVA
Ejecutados: Luz Marina Martínez
Tatiana rueda Martínez
Herederos Indeterminados de Jaime
Hernando Rueda González
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00266-00

Diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Inscritas como han sido las medidas cautelares de embargo sobre los bienes inmuebles de Jaime Hernando Rueda González, es del caso disponer sobre la práctica de su secuestro.

Así, se comisionará al alcalde municipal de Armenia a fin de que lleve a cabo la diligencia respectiva.

De otro lado, comoquiera que no existen cautelas pendientes por consumir, se requerirá a la parte actora para que agote la notificación del mandamiento ejecutivo al extremo pasivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR al alcalde municipal de Armenia para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los predios identificados con las matrículas inmobiliarias números 280-194979 y 280-194735, situados en su orden en la Carrera 14 # 9 Norte – 40 Edificio “Mocawa Plaza” – Propiedad Horizontal, Torre de Apartamentos Apto 1806 18 piso y Carrera 15 # 9N-65 Edificio “Mocawa Plaza” – propiedad horizontal – sótano 3 Parq. Nro 054, ambos en esta ciudad.

Se faculta al comisionado para que designe y reemplace secuestre, así como para señale sus honorarios por su actuación en la diligencia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.



SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que procure la notificación personal del mandamiento de pago a la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 192 del 06-12-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247cad79f8edb11e58afd8ecc3bbbd388254fd848ade96ddd63feaf14ebf10f8**

Documento generado en 05/12/2022 07:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>